



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ACTO No. 8 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de Delegación No. 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, *“Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones”*, en particular el artículo 25 que dispone: *“Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar, aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga”*.
2. Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4., 1.1.5., 1.1.6. y 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, *“Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones”*, se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector del proceso contractual y el respectivo documento de Términos de Referencia de Invitación Pública para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020** cuyo objeto es: *“Contratar la elaboración de diseños, adecuación de contenedores, construcción de obras complementarias y montaje de tres bodegas portátiles para el almacenamiento de insumos agrícolas en los bienes con actividades agropecuarias o forestales Palmar Cosechando Paz en Simití (Bolívar), Palmar Semillas de Reconciliación en Puerto Gaitán (Meta) y Palmar Renacer de Esperanza en Mapiripán (Meta), administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV”*.
3. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020, publicó el día 23 de septiembre de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, los documentos contentivos de la información del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020**, estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos, Términos de Referencia Iniciales y anexos, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el día 29 de septiembre de 2020.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

4. Que, mediante oficio con fecha de 24 de septiembre del 2020, fue designado el Comité Asesor y Evaluador del proceso, el cual estuvo conformado por un representante del área jurídica: **DANIELA QUINTERO RICCARDI**, Abogada Equipo jurídico del FRV, área técnica: **ANDRÉS JAVIER PACHECO WANDURRAGA**, Líder Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales, **RAFAEL ARMANDO CEPEDA SANABRIA**, Líder Equipo Gestión Predial y Comercialización y área financiera: **JAKEES ENRIQUE OROZCO SUAREZ** Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

5. Que, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió el Acto No. 8 de fecha 29 de octubre de 2020, que ordenó la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020**, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II junto con los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública.

6. Que en el periodo del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2020 manifestaron interés de participar en el proceso el CONSORCIO R2 (OMAIRA RIAÑO MOLANO, CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S Y GRUPO M&M CONSTRUCTORES S.A.S.), el CONSORCIO SA (MARCO JULIO SUESCUN LOZANO, LEONARDO ÁLVAREZ LÓPEZ), el CONSORCIO PROYECTOS PRO-PAZ (ASIA TRADING GROUP S.A.S., CONSTRUMARC LTDA.) y la sociedad ECONTAINERS S.A.S.

7. Que el día 1 de octubre de 2020 se adelantó la Visita Técnica a los inmuebles administrados por el FRV en los que se llevará a cabo la ejecución del contrato, asistiendo al Palmar Semillas de Reconciliación en Puerto Gaitán (Meta) y al Palmar Cosechando Paz en Simití (Bolívar) interesados del consorcio PROYECTOS PRO-PAZ (ASIA TRADING GROUP S.A.S., CONSTRUMARC LTDA.). Al inmueble Palmar Renacer de Esperanza en Mapiripán (Meta) no asistió ningún interesado.

8. Que en atención a las observaciones allegadas a los Términos de Referencia Definitivos, el día 5 de octubre de 2020 se expidió la Adenda No. 1 en la cual se modificó el numeral 6.6. Garantía Única de Cumplimiento.

9. Que, el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.675.258.169) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD Y AIU**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

10. Que el valor establecido para la presente contratación se pagará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3920 del 15 de septiembre de 2020, Rubro A-03-03-01-057, por el **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005)**.

11. Que el día 6 de octubre de 2020 en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, recibió mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II las siguientes ofertas:

1. CONSORCIO R2 (OMAIRA RIAÑO MOLANO, CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S Y GRUPO M&M CONSTRUCTORES S.A.S.)

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





2. CONSORCIO PROYECTOS PRO-PAZ (ASIA TRADING GROUP S.A.S., CONSTRUMARC LTDA.)

12. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en los Términos de Referencia de la Invitación Pública y en sus anexos.

13. Que, el día 9 de octubre de 2020 la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de Requisitos Habilitantes de la oferta recibida, que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
		ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	CONSORCIO R2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO PROYECTOS PRO-PAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

14. Que del 9 al 14 de octubre de 2020 se corrió traslado del Informe Inicial de evaluación, sin embargo, no se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte de los oferentes.

15. Que una vez agotada la etapa anterior, se procedió a efectuar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día 15 de octubre de 2020, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES		
		ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO FINANCIERO
1	CONSORCIO R2	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO PROYECTOS PRO-PAZ	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO



16. Que, surtida la etapa anterior, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar los factores ponderables y a realizar la asignación de puntaje a la única oferta habilitada dentro del proceso de la siguiente manera:

CONSORCIO R2

CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	40
TÉCNICO	49
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO DE QUE TRATA EL DECRETO 392 DE 2018.	1
TOTAL	100 PUNTOS

17. Que por lo anteriormente expuesto, el **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** designado para el presente proceso de selección recomienda **ADJUDICAR** la **INVITACIÓN PÚBLICA FRV No. 009 DE 2020** al **CONSORCIO R2**, por un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.675.256.521,32) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD Y AIU**, teniendo en cuenta que fue la única oferta habilitada dentro del proceso, aunado al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, Adenda No.1 y sus anexos y obteniendo **cien (100) puntos**, conforme a lo establecido en los factores de calificación.

18. Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA sobre utilidad y AIU, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que éste no supera el presupuesto asignado para la elaboración de diseños, adecuación de contenedores, construcción de obras complementarias y montaje de tres (3) bodegas portátiles para el almacenamiento de insumos agrícolas en los bienes administrados por el FRV.

19. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020**, cuyo objeto es: *“Contratar la elaboración de diseños, adecuación de contenedores, construcción de obras complementarias y montaje de tres bodegas portátiles para el almacenamiento de insumos agrícolas en los bienes con actividades agropecuarias o forestales Palmar Cosechando Paz en Simití (Bolívar), Palmar Semillas de Reconciliación en Puerto Gaitán (Meta) y Palmar Renacer de Esperanza en Mapiripán (Meta), administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV”.*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2020-009 DE 2020** al **CONSORCIO R2 (OMAIRA RIAÑO MOLANO, CONSTRUCTORA SAKARAH S.A.S Y GRUPO M&M CONSTRUCTORES S.A.S.)**, representado por el señor **HÉCTOR MAURICIO ROMERO**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

CHARRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.374.679 de Duitama, por un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.675.256.521,32) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD Y AIU**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3920 del 15 de septiembre de 2020, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$2.675.256.521,32) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD Y AIU**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente Acto de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 00668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) de octubre de 2020.



MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ

Coordinador

Fondo Para la Reparación de las Víctimas



FIRMA VÁLIDA CON QR

Proyectó: Daniela Quintero Riccardi – Abogada Equipo Jurídico FRV ^{DQR}

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

